



RECURSO DE QUEJA 4/2017-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012

**ACTOR Y RECURRENTE: ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

Ciudad de México, a seis de septiembre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Karla Gabriela Silva Rodríguez, delegada del Estado de Chiapas.	029849
Oficio FGE/FJ/3777/2019 y anexos, de Alberto López Rojas, quien se ostenta como Fiscal Jurídico en representación de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.	031247

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito, oficio y anexos, respectivamente, de la **delegada del Estado de Chiapas**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, y del **Fiscal Jurídico en representación de la Fiscalía General del Estado de Chiapas**, a quien se tiene presentado con la personalidad que ostenta¹, mediante los cuales exhiben el extracto del Periódico Oficial con fecha de publicación de veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, relativa a la Fracción VII, del artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas,

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

¹ De conformidad con la documental que exhibe y a la normatividad siguiente:

Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas

Artículo 73.- La Fiscalía Jurídica, es un órgano sustantivo encargado de representar a la Fiscalía General y al Fiscal General, en todos los procesos jurisdiccionales en que sea parte, fungir como órgano de consulta del Fiscal General y de los demás órganos de la Institución, en el estudio, análisis y reflexión, en temas relacionados con la investigación y esclarecimiento de hechos delictivos, en la realización de proyectos de reformas e iniciativas de leyes, acuerdos, circulares y demás documentos jurídicos relacionados con el funcionamiento de la Fiscalía General.

Artículo 74.- La Fiscalía Jurídica, será competente para:

A) En materia Jurídica.

I. Representar a la Fiscalía General y al Fiscal General, en todos los procesos jurisdiccionales en que sea parte y tenga interés jurídico; [...]

VI. Sustituir al Fiscal General para presentar y contestar demandas o su desistimiento, rendir informes, ofrecer pruebas, formular alegatos y presentar recursos en los juicios de amparo, administrativos, laborales y demás medios de control constitucional federales y locales, en los que éste o la Fiscalía General sean señalados como autoridad responsable, tercero perjudicado o tenga algún interés jurídico; [...]

Artículo 75.- Son atribuciones del Fiscal Jurídico, además de las consignadas en el artículo 73, de la Ley, las siguientes:

I. Representar jurídicamente al Fiscal General, ante autoridades administrativas, judiciales y laborales, así como representar a la Fiscalía General en todos los procesos en que sea parte o tenga interés jurídico;

II. Dirigir las acciones procesales en los Juicios de Amparo, en el que se designe a la Fiscalía General o al Fiscal General como autoridad responsable; [...]

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**RECURSO DE QUEJA 4/2017-CC, DERIVADO
DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012**

en cumplimiento a la resolución de quince de mayo del presente año, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el presente asunto.

Ahora bien, se reserva proveer lo que en derecho corresponda respecto al cumplimiento realizado por el Estado de Chiapas, hasta en tanto se resuelva la aclaración de resolución interpuesta por el Estado de Oaxaca en el presente asunto.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea** **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

